

## LA CNMV ACTUALIZA EL DOCUMENTO PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL RÉGIMEN DE FOLLETOS A PUBLICAR EN LAS OFERTAS PÚBLICAS Y ADMISIONES A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS REGULADOS

29 de abril de 2025

La CNMV ha incluido una nueva respuesta (6.6) en el documento “[Preguntas y respuestas sobre el régimen de folletos a publicar en las ofertas públicas y admisiones a negociación en mercados regulados](#)”. El objetivo es informar sobre los medios para poner a disposición del público y presentar ante la CNMV el documento que sustituye a los folletos en algunos casos y que se establece en el Reglamento (UE) 2024/2809 (*Listing Act*). Esta norma europea reduce y simplifica los requerimientos de los emisores al ampliar los casos de ofertas públicas de valores y admisión a cotización en un mercado regulado exceptuados de la obligación de publicar folleto.

Así, la *Listing Act* establece que aquellas empresas cuyos valores estén admitidos a cotización en un mercado regulado o mercado de pymes en expansión cuando emitan valores fungibles con los ya cotizados, no estarán obligadas a publicar un folleto, siempre que cumplan todas las condiciones contenidas en la normativa. En su lugar, se pondrá a disposición del público un documento abreviado, con una extensión máxima de 11 páginas.

El documento contendrá datos fundamentales para los inversores y la información indicada en el anexo IX del citado reglamento.

Concretamente, en la nueva respuesta se señala que el documento se pondrá a disposición del público de la siguiente manera:

- comunicación como Información Privilegiada (IP) u Otra Información Relevante (OIR), atendiendo al cumplimiento de las obligaciones de difusión pública por los emisores de información privilegiada y otra información relevante, conforme a la Ley del Mercado de Valores y Servicios de Inversión;
- y publicación en el sitio web del emisor, oferente o persona que solicite la admisión a cotización, del intermediario financiero que coloque o venda los valores o del mercado regulado para el que se solicite la admisión a negociación o del operador del sistema multilateral de negociación, cuando sea aplicable.

Además, el documento se presentará ante la CNMV a través del trámite EEA (Expedientes de Emisión y Admisión) habilitado en la Sede Electrónica de la CNMV, si bien no está sujeto a su aprobación.

El pasado 4 de diciembre de 2024 entraron en vigor parte de las disposiciones del Reglamento (UE) 2024/2809 (conocido como *Listing Act*), que modifica el Reglamento (UE) 2017/1129 de folletos para, entre otras finalidades, facilitar el acceso de las empresas a los mercados de capitales.